

05-06-2017

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBIJANTE

CLAVE: AMB000024

FECHA EXPEDICIÓN

28-Abril-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,395

SOLICITUD:

NOMBRE: CASTILLO MEDINA FELISA

COLONIA: LAS JUNTAS

GIRO: VARIOS CAFE, PAN, LONCHES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$3.04mt2.

DIAS AMPARADOS: 18

IMPORTE: \$64.7

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2017 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2017 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 06:00:52 a A: 12:00:52p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

CASTILLO MEDINA FELISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir un curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P. deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Despues de 3 dias de vendido causara infraccion (esto o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un peñisico para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo de bebidas alcoholicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeno, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará como resultado la revocación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS